FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias D. T. y C., septiembre de 2025

Señores
Oficina Jurídica – Fortificaciones
ETCAR.

Asunto: **SOLICITUD DE OTROSÍ N°001- CONTRATO LP-003-2025**

En virtud del contrato interadministrativo de Comodato No. 2628 del 17 de mayo de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR se obligó a administrar los bienes de interés cultural –BIC- de propiedad de la Nación, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

En cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el contrato Interadministrativo de comodato, en el cual se establece la ejecución de los diferentes mantenimientos en los Bienes de Interés cultural del Distrito de Cartagena de Indias, que se encuentran ubicados en el sector 1 (Centro Histórico), sector 2 (Castillo de San Felipe de Barajas y las baterías de la Popa), sector 4 (Tierra Bomba) y sector 5 (Barú). Las actividades de mantenimiento a realizar corresponden a la intervención en los elementos metálicos. elementos de madera, estructuras murarías, superficies pañetadas, zonas verdes, instalaciones eléctricas e hidro sanitarias.

Por lo anteriormente mencionado es necesario garantizar el equipo humano con mano de obra calificada, con conocimiento y experiencia en albañilería, soldadura, carpintería, jardinería, pintura, electricidad, plomería, auxiliares de almacén y coordinadores de trabajos en altura, para la ejecución de las mismas.

En este sentido la cláusula décima primera del citado contrato establece el contenido del Plan de Acción, dentro del que se resalta lo siguiente:

"2.- Protección, conservación, mantenimiento y restauración: Para la elaboración de este componente se debe tener en cuenta el estado actual de los bienes, sus elementos significativos, las áreas susceptibles de intervención, el uso óptimo, las medidas de conservación y la existencia de acciones prioritarias.

Para la ejecución de este componente, se deberán incluir obligaciones relacionadas con los siguientes puntos:

a.- La obligación, por parte del COMODATARIO, de mantener actualizado el registro periódico que permita tener evidencia del estado y de los cambios y de todas las

intervenciones sobre los bienes de interés cultural objeto del contrato, especificando las características antes y después de las medidas adoptadas. La documentación debe contar con registros fotográficos o de otro tipo que sirva de memoria visual de las medidas.

b.- La obligación por parte del COMODATARIO de solicitar autorización previa, expresa y escrita del MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES, según los requisitos establecidos, previo concepto favorable del Comité Directivo, para realizar cualquier intervención en los bienes objeto del contrato interadministrativo. Las autorizaciones de las que trata el presente literal no podrán sustituirse por ningún tipo de autorización urbanística o ambiental emitida por cualquier otra autoridad.

c.- La obligación, por parte del comodatario, de actualizar el Plan de Mantenimiento en caso de requerirse y desarrollar protocolos de inspecciones in situ, que permitan a la dirección, el seguimiento y control de cada intervención por parte de profesionales especializados en la materia.

d.- Presentar un plan de manejo de los bienes culturales muebles que hacen parte del parágrafo Tercero de la cláusula Segunda, Anexo No. 03 del presente contrato."

En el Plan de Acción 2025 se incluyeron actividades referentes a la Protección, conservación, mantenimiento y restauración, para las que se necesita la vinculación de mano de obra calificada.

De igual manera, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato, la ETCAR debe garantizar la operación de los siguientes baños ubicados en las fortificaciones del Centro Histórico de la ciudad: Baluartes San Juan Evangelista (Plaza Pareja), Santo Domingo y Cuartel Militar de las Bóvedas, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración.

Así mismo, debe garantizar la operación del Castillo San Felipe de Barajas y del Fuerte de San Fernando de Bocachica, Bienes de Interés Cultural del ámbito nacional bajo su administración asegurando la prestación de un excelente servicio de atención a los visitantes de estas fortificaciones durante el proceso de compra de boletos en la taquilla, ingreso a la fortificación, visita al cuarto del vídeo (Almacén de Pertrechos), orientación general dentro de la fortificación y apoyo al día de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas el último domingo de cada mes, iniciando en febrero y terminando en noviembre de cada anualidad.

Por lo anterior, la ETCAR requiere contar con recurso humano suficiente y capacitado a nivel administrativo, técnico y operativo para asegurar la correcta prestación del servicio de operación de las fortificaciones brindando la atención requerida a los visitantes, razón por

Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

la cual es necesario garantizar el servicio de suministro de personal para la operación de baños, Castillo de San Felipe de Barajas y Fuerte de San Fernando de Bocachica.

En el Plan de acción 2025 se incluyó la siguiente actividad referente a la operación de las Fortificaciones:

"3.3. ACTUACIONES OPERATIVAS: 3.3.1.1. Contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo, técnico y operativo para las operaciones de las fortificaciones"

La Escuela Taller Cartagena de Indias como administradora de las Fortificaciones y en atención al cumplimiento de sus objetivos, estableció la realización y ejecución de obras para la conservación y puesta en valor del patrimonio edificado en Cartagena de Indias. Por lo anterior, le corresponde habilitarlo de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permitan su óptimo aprovechamiento según las normas de Quito, así como su conservación y divulgación con el propósito de reconocer un valor a la cultura, ya que éstos son la manifestación física de valores históricos, estéticos, simbólicos, artísticos y científicos sobre los cuales se genera pertenencia, apropiación e identidad nacional.

Al analizar la posibilidad de transformar el uso que se le da a las murallas y el Castillo, bienes de interés cultural de la ciudad de Cartagena, se abrió la puerta hacia la recuperación del entorno y los espacios alrededor de los BIC y la reivindicación con la ciudad proponiendo actividades enmarcadas dentro de la vocación sociocultural de los espacios de interés. En este sentido, se desarrolló el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, adoptado mediante la Resolución 1560 de 2018. A través de este documento se establecen lineamientos acerca de los espacios sobre las fortificaciones susceptibles de ser objeto de aprovechamiento para la realización de eventos o actividades de índole social y cultural, de acuerdo con la vocación de estos espacios declarados patrimonio de la Humanidad en 1985 e inscritos en la lista de patrimonio Mundial en 1984 por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

A partir de la posibilidad de aprovechar los Bienes de interés cultural, de acuerdo a lo establecido en el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) de las Murallas y el Castillo San Felipe de Barajas, y de la vocación de uso para cada uno de estos espacios, la ETCAR desarrolló un proyecto en el Baluarte Santo Domingo, BICNAL bajo su administración, que tiene como objetivo general "Promover la utilización, diversificación y valoración del baluarte de santo domingo como un bien de interés cultural mediante el desarrollo de iniciativas que integren el comercio y la creación de espacios culturales, fomentando así el turismo y el desarrollo económico local.", y como objetivos específicos "Diseñar y ejecutar

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421573 / 6421593
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

un plan de comercialización que incluya productos artesanales y gastronómicos locales, vinculando a los artesanos y emprendedores de la zona del bien de interés cultural, para generar ingresos y promover la cultura local, crear espacios culturales interactivos y educativos en torno al bien de interés cultural, donde se realicen talleres, exposiciones y eventos que permitan a la comunidad y a los visitantes aprender sobre la historia y la importancia del patrimonio, fomentando el interés y la participación, y armonizar la utilización del espacio con la ETCAR para la empleabilidad de sus estudiantes y egresados".

Producto del estudio del mercado realizado fue posible identificar los Bienes y Servicios a ofertar en el sector del centro histórico, donde se ubica el Baluarte Santo Domingo, y atendiendo los usos permitidos en este espacio, se plantea la oferta de servicios restaurante-bar y venta de artesanías.

Para la ejecución del proyecto denominado: "Patrimonio Inmaterial y Cocina Tradicional: Baluarte Santo Domingo", se requiere de la contratación del personal técnico y de apoyo que estarán en asociados a las actividades de cocina y bar, así como a la atención de clientes y visitantes.

Por lo expuesto previamente la ETCAR adelantó proceso de contratación **N° LP-003-2025** con objeto de "*Suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para contratar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo técnico y operativo para las actividades de protección, conservación, mantenimiento y restauración, así como para las actividades operativas a cargo de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-Etcar*".

El día **21 de marzo de 2025** se suscribió el contrato, con la OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALES LIMITADA, identificada con el NIT.: 812007375-4, representada legalmente por el señor FERNANDO CESAR LOPEZ CASTILLO, identificada con la cédula de ciudadanía N°6.883.516; el cual contó con un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VENTISEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VENTIUN PESOS ($5.226.072.621) y se estableció un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

En aras de garantizar la necesidad antes señalada, el área de Obras y el área Administrativa con la finalidad de tener operación durante los 365 días, se hace necesario modificar el contrato LP-003-2025 con la finalidad de optimizar los recursos dispuestos en el contrato y prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El personal técnico requerido por el área de obras corresponde a los siguientes perfiles:

- ✓ Maestros de albañilería
- ✓ Oficiales de Albañilería
- ✓ Contramaestres de Jardinería

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

- ✓ Oficiales de Jardinería
- ✓ Maestro de carpintería
- ✓ Oficiales de carpintería
- ✓ Técnico electricista
- ✓ Ayudante de electricidad
- ✓ Técnico plomero
- ✓ Ayudante de plomería
- ✓ Ayudante de almacén
- ✓ Coordinador de trabajos en altura

Este personal técnico es requerido para dar alcance y cumplimiento con las actividades del Plan de Acción 2025, relacionadas con la Protección, conservación, mantenimiento y restauración; las cuales están enlistadas en las primeras páginas del presente documento.

El personal que a continuación se detalla, de acuerdo a las necesidades establecidas hasta 31 de diciembre de 2025, tendrá un costo estimado de **QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($577.030.179). (Ver Anexo Técnico)**

ITEM	CARGO	SECTOR 1	SECTOR 2	SECTORES 4 Y 5
1	Maestro de albañilería	1	1	1
2	Oficial de Albañilería	10	10	6
3	Contramaestre de Jardinería	1	1	1
4	Oficial de jardinería	8	8	7
5	Maestro de carpintería			1
6	Oficial de carpintería			4
7	Técnico electricidad	1	1	
8	Ayudante de electricidad	1	1	
9	Técnico plomero		1	
10	Ayudante de plomería		1	
11	Ayudante de almacén	1	1	1
12	Coordinador de trabajos en altura	1	1	

En lo que corresponde al área administrativa, se reducen los servicios de 3 operarios, 2 en los baños y 1 en el Castillo de San Felipe.

En ese sentido los servicios a suministrar quedan establecidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Auxiliares Operativos C. San Felipe.	9

2	Auxiliar Operativo Fuerte San Fernando.	1
3	Auxiliares Operativos Castillo SF Domingo Libre.	5
4	Auxiliares Operativos Baños Plaza Pareja.	2
5	Auxiliares Operativos Baños Santo Domingo.	2
6	Auxiliares Operativos Baños Cuartel Bóvedas.	2
7	Auxiliares Operativos Baños San Miguel Chambacú.	2
8	Supervisor del Castillo San Felipe.	1
9	Supervisor de Baños.	1

Los servicios antes señalados tendrán un costo estimado de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($174.352.932). (Ver Anexo Técnico)**

Para satisfacer la necesidad de personal operativo en las áreas de servicio, cocina y bar del Restaurante Baluarte de Santo Domingo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, se requiere un incremento debido al aumento en la capacidad operativa y a la ampliación de la oferta gastronómica, y a un incremento proyectado del 32,29% en la cantidad de sillas y mesas, lo cual impacta directamente en la cantidad de atención requerida y la eficiencia operacional del establecimiento.

TABLA N1: CRECIMIENTO EN EL NUMERO DE MESAS

Concepto	Actual	Proyectado	Incremento
Mesas	55	80	31,25%
Sillas	200	300	33,33%
Incremento Operativo Promedio			32,29%

El incremento en el personal operativo en las áreas de servicio, cocina y bar del Restaurante Baluarte de Santo Domingo durante los meses de noviembre y diciembre de 2025 es justificado y necesario para mantener la calidad del servicio, gestionar eficientemente el mayor volumen de clientes y asegurar la satisfacción de los mismos. L a inversión en recursos humanos en este período estratégico contribuirá a potenciar la experiencia del cliente y a optimizar las operaciones del establecimiento ante el incremento en la demanda.

El costo del personal antes señalado, aproximadamente, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (299.153.316). (Ver Anexo Técnico)**

De acuerdo a la ejecución presupuestal del contrato a la fecha se tiene por áreas los siguientes saldos:

AREA	CONTRATADO	EJECUTADO HASTA 31 OCT	SALDO
Obras	$ 3.432.275.669	$ 2.839.820.337,92	$ 592.455.331,08
Administrativo	$ 891.400.336	$ 716.948.633,11	$ 174.451.703,17

Santo Domingo	$ 902.395.616	$ 518.823.430,42	$ 383.572.185,15
TOTAL	**$ 5.226.071.621**	**$ 4.075.592.401**	**$ 1.150.479.219**

En atención a las necesidades antes establecidas se tiene, a manera de resumen, los costos de los servicios a suministrar a 31 de diciembre de 2025, lo siguiente:

Área	Total
Obras	$ 577.030.179
Administrativo	$ 174.352.932
Santo Domingo	$ 299.153.316
TOTAL	**$ 1.050.536.427**

Por otra parte, la Escuela Taller Cartagena de Indias, suscribió No. 1805-2025 con el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES de las y Cultural de Cartagena de Indias, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, Y FINANCIEROS PARA IMPULSAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN EN OFICIOS TRADICIONALES IMPLEMENTANDO LA METODOLOGÍA "APRENDER HACIENDO", EN LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL "CASA BENKOS BIOHÓ" COMO ESCENARIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN OFERTADOS POR LA ETCAR, ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE BIC." en el cual dentro de los compromisos a cargo de la ETCAR se establece que deberá Conformar un equipo interdisciplinario e idóneo para la para la ejecución de las actividades propias del convenio.

En cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Interadministrativo N° 1805-2025, se estipuló como actividad la vinculación laboral de diez (10) egresados en las labores de mantenimiento de la Casa Benkos Biohó, en los oficios de carpintería, pintura y electricidad. Para garantizar el cumplimiento de dicha actividad, resulta indispensable la contratación de personal requerido que permita alcanzar las metas dentro del plazo fijado en el convenio. En este marco, surge la necesidad de vincular diez (10) oficiales distribuidos así:

- 4 oficiales de pintura
- 2 de carpintería
- 3 oficiales de soldadura

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Para la anterior se requiere adicionar el contrato LP-003-2025 en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($59.419.239) y prorrogar su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

El fundamento legal está contenido en el inciso 2do del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos, siempre y cuando no supere el 50% de su valor inicial.

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ
Directora General (e)
Escuela Taller Cartagena de Indias

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liz Evelyn Ortiz	Residente administrativa de obra	
Proyectó	Luz Adriana Martínez	Asesor Administrativo	
Proyectó	Lily García	Asesor Juridico	
Revisó	Mario Zapateiro	Asesor de Obras	
Revisó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico	
Revisó	Shyrley Tuñ+on Vásquez	Asesor Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

ANEXO TECNICO

ADMINISTRACIÓN

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co